

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2024/1615 *Suscripción de convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria/sanciones de tráfico de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los Convenios Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento	Delegación	Acuerdo Pleno de fecha
Alcaudete	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	01 de abril de 2024
Alcaudete	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTV y a las Ordenanzas municipales de circulación	01 de abril de 2024

Así mismo a efectos de generar conocimiento; la resolución de los Convenios que se encontraban vigentes por suscripción al Convenio Tipo, de los Ayuntamientos de:

Ayuntamiento	Resolución Convenios
Alcaudete	Convenio tipo Delegación facultades inspección/recaudación tasa utilización privativa/aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras servicios de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 16 de abril de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.